

Economía hará operación de transferencia de partidas hasta por soles oro S/. 2'600,000.00

DECRETO LEY N° 20174

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de la Coca y Derivados atraviesa por una precaria situación económica, debido a la declinación del mercado en que actúa, por lo que se hace necesario dotarla de mayores recursos financieros en la forma de una Transferencia del Ministerio de Industria y Comercio por la suma de S/. 2'600,000.00;

Que la demanda de recursos en calidad de transferencias corrientes no significa ampliación del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974, en vista de que el Ministerio de Industria y Comercio cuenta con dichos recursos;

Que para poder efectuar la transferencia a favor de la mencionada empresa es necesario previamente efectuar una operación de Transferencia de Partidas dentro del Programa 1402 "Administración Central" del organismo central respectivo;

Que la transferencia a favor de la Empresa de la Coca y Derivados dará lugar a la modificación del Artículo 3° del Decreto-Ley N° 19864, ampliando sus alcances;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38° del Decreto-Ley N° 19864 del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-74;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar una operación de Transferencia de Partidas hasta por la suma de Dos Millones Seiscientos Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 2'600,000.00) en el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-74, conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN I: GOBIERNO CENTRAL

SECTOR 12: INDUSTRIA Y COMERCIO

PLIEGO 01: Ministerio de Industria y Comercio

PRESUPUESTO DE OPERACION

Programa 1402: Administración Central

Jefatura Responsable: Dirección General de Administración

De la Partida:

04.19 Otros S/. 2'600,000.00

A la Partida:

04.04 Subsidios a las Empresas Públicas

—A la Empresa de la Coca y Derivados S/. 2'600,000.00

Artículo 2° — Modifíquese el artículo 3° del Decreto-Ley N° 19864 del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-74 incluyéndose la Transferencia Corriente, por la suma de Dos Millones Seiscientos Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 2'600,000.00), del Gobierno Central a favor de la Empresa de la Coca y Derivados, Organismo Público Descentralizado del Sector Industria y Comercio:

Transferencias del Gobierno Central o Empresas Públicas

SECTOR - EMPRESAS INDUSTRIA Y COMERCIO	Corrientes	De Capital	
		Aportes	Otros
Empresa de la Coca y Derivados	2'600,000.00	—	—

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos setentitrés.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División E. P., EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP, ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP., LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP., ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP., ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP., RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 16 de Octubre de 1973.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División E. P., EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP, ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Vice Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.